

Seguro de Daño Accidental y Robo

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A., España, Reg. DGSFP, nº AJ0267.

Producto: Protección Extra ECI (Aseguradora: Assurant Europe Insurance NV - Holanda - en régimen de libre prestación de servicios, Reg. DGSFP nº L1388).

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asegura el teléfono móvil contra los riesgos que se identifican en la sección “¿Qué se asegura?”.



¿Qué se asegura?

Resumen de riesgos asegurados:

- ✓ Daños materiales a causa de hechos accidentales.
- ✓ Robo con fuerza en las cosas o con intimidación o violencia sobre las personas.
- ✓ Complementariamente, servicio de bloqueo de tarjeta SIM y reembolso de duplicado.
- ✓ Complementariamente, reembolso del importe de llamadas fraudulentas (importe de la última recarga en caso de contratos pre-pago) realizadas en las 24 horas posteriores al robo, hasta 2.000 €.

Incluye también:

- ✓ Servicio de recogida y entrega en el lugar que acuerde con la Aseguradora.
- ✓ Reparación por el servicio técnico designado por la Aseguradora o, en su defecto, sustitución por un dispositivo puesto a nuevo (reacondicionado) equivalente en rendimiento, fiabilidad y funciones técnicas al asegurado, con límite máximo de la suma asegurada (precio de adquisición del dispositivo asegurado en el momento de su compra, sin tener en cuenta bonificaciones del operador de telefonía o descuentos por programas de fidelización).



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Sustracción sin fuerza en las cosas, o sin intimidación o violencia sobre las personas (hurto).
- ✗ Avería interna de cualquier tipo, salvo que sea consecuencia de un hecho externo accidental.
- ✗ Daños que no impidan el funcionamiento normal del dispositivo y daños estéticos.
- ✗ Uso, desgaste, mantenimiento y daños producidos de forma paulatina.
- ✗ Elementos consumibles, accesorios y unidades periféricas.
- ✗ Pérdida de información, programa y/o programación.
- ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! No se cubre el robo en interior de vehículos producido entre las 22 horas y las 8 horas.
- ! Existe una franquicia (cantidad a su cargo que deberá abonar en cada siniestro) de importe variable en función del valor del teléfono, desde 20€ hasta 100€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el mundo, salvo el servicio de recogida y entrega que se presta exclusivamente en territorio nacional español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- Atender el pago de los recibos del seguro en el momento en que le sean presentados al cobro.
- Comunicar a la Aseguradora la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Los pagos de los recibos del seguro le serán presentados al cobro trimestralmente en la domiciliación de pagos que facilite a tal efecto.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza el día de la formalización del contrato y finaliza en la fecha indicada en el Certificado Individual de Seguro y que está determinada por la duración del contrato:

3 meses renovables de forma automática por períodos también trimestrales, hasta un máximo de siete renovaciones trimestrales si el dispositivo tiene un precio de hasta 650€ y de quince renovaciones trimestrales si el dispositivo tiene un precio superior a 650€.

En caso de reposición del dispositivo asegurado por parte de la Aseguradora el seguro continuará hasta su finalización para el dispositivo de reposición facilitado por la Aseguradora.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación efectuada a la Aseguradora a través del mediador:

- Durante los 14 días siguientes a contar desde el día de su celebración – o desde el día de la recepción de la documentación contractual, si fuera posterior-, siempre que no haya comunicado siniestro. Tendrá derecho, en su caso, a la devolución del pago del primer período trimestral del Seguro si éste ha sido ya satisfecho.
- También podrá rescindir el Seguro al término del período trimestral de seguro que esté en curso, siempre que realice la comunicación con al menos un mes de antelación a dicho término.